



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID (2018)

CLÁUSULA PRIMERA

Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos de limpieza en las dependencias e instalaciones de la sede del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (en adelante Consorcio de Transportes), situadas en la Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3.

CLÁUSULA SEGUNDA

Superficie, características y enseres y dependencias

2.1. Dependencias de la Plaza del Descubridor Diego de Ordás

Las oficinas del Consorcio de Transportes, sitas en la Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3, están distribuidas en tres plantas: Planta baja, módulos derecho e izquierdo, planta primera, módulos derecho e izquierdo y planta segunda, módulos derecho e izquierdo, representando una superficie total de 4.503 m²

2.1.1. Características y enseres de las dependencias sitas en la mencionada Plaza

PAVIMENTOS:

- 1.- Tarima Flotante instalada en 2ª planta: 479 m².
- 2.- P.V.C., en 3.563 m² de las dependencias.
- 3.- Suelo porcelánico en planta baja: 425m².
- 4.- Moqueta en auditorium 1a planta: 40m².

PARAMENTOSMamparas ciegas en melamina y vidrio

TECHOS.....Paneles prefabricados sobre armaduras, pantallas de iluminación y salidas de aire

MOBILIARIO.....Librerías, armarios, mesas de madera y chapa de estratificado y melamina y metálicos, sillones y sillas tapizados en tela, teléfonos, papeleras, ordenadores, etc.

VENTANAS.....Ventanales correderas dobles, con una superficie total aproximada de 341 metros lineales.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



CLÁUSULA TERCERA

Actividades a realizar en las oficinas, periodicidad y frecuencia

Diariamente:

- Ventilación.
- Limpieza de mobiliario y objetos depositados en el mismo.
- Limpieza de teléfonos y ordenadores.
- Vaciado y limpieza de papeleras, vasos, etc.
- Limpieza y conservación de tarima flotante y suelos de P.V.C., con mopas preparadas para el mantenimiento de este tipo de suelo.
- Limpieza de los offices.
- Repaso de las puertas.

Semanalmente:

- Aspiración y limpieza de sillas y sillones.
- Limpieza de la biblioteca.

Mensualmente:

- Desempolvado de techos.
- Limpieza de cristales por la parte interior y exterior.
- Limpieza de extintores.
- Limpieza de persianas.

Semestralmente:

- Limpiado y fregado de todas las mamparas.
- Limpieza de luminarias y salidas de aire en techos.
- Limpieza y conservación de la tarima flotante y revisión del resto del pavimento.

Anualmente:

- Decapado del suelo y aplicación de dispersión acrílica autobrillante.

CLÁUSULA CUARTA

Frecuencia de los servicios y horario de prestación.

El personal que lleve a cabo la prestación objeto del presente Pliego realizará una jornada de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 16,30 a 20,30 horas.

Las dependencias deberán estar en perfecto estado para su ocupación todos los días a las 8,00 horas





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



CLÁUSULA QUINTA

Plazo de ejecución

La duración del contrato se entenderá desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Si no pudiera iniciarse la ejecución del contrato en la fecha indicada, se minorará el precio de adjudicación en proporción al plazo de tiempo que no se prestara.

CLÁUSULA SEXTA

Técnicas de limpieza y medios materiales

Las técnicas de limpieza y productos a aplicar serán adecuados para la conservación de los materiales, evitando que se produzcan daños en los mismos. Todos los productos, materiales, máquinas y utensilios a emplear en la prestación del servicio deben ser homologados a efectos de verificar que cumplen todos los requisitos de calidad y seguridad. Serán de primera calidad, en cantidad suficiente e idóneos para su cometido y se encontrarán en adecuadas condiciones de conservación y mantenimiento.

Serán de cuenta del adjudicatario la compra de todos los productos, enseres y artículos de limpieza precisos para la prestación del servicio, así como el traslado hasta las dependencias del Consorcio de Transportes de los medios materiales que requiera la ejecución de la labor encomendada.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Dirección y organización del servicio

Las funciones de dirección, organización, coordinación y supervisión de la ejecución del contrato recaerán sobre la persona que designe el Consorcio de Transporte.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a designar un delegado de la empresa que será responsable de la prestación del servicio, y que actuará como enlace con el Consorcio de Transportes en relación con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA

Personal de limpieza

La empresa adjudicataria destinará a la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego el personal suficiente y necesario que estime pertinente. En todo caso, deberá mantener una dotación de personal compuesta, como mínimo, por **siete limpiadores y un peón especialista**, que desarrollarán su trabajo en el horario establecido en la Cláusula cuarta.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



Los trabajadores que componen la dotación de personal, recogidos en el Anexo 1, están adscritos en la actualidad a este servicio, por lo que, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del sector, el adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en los contratos de trabajo de los mismos.

La empresa adjudicataria dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por enfermedad, accidente y otras causas sean precisas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria considere oportuna la sustitución del personal de limpieza adscrito a este servicio, deberá notificarlo a la dirección del mismo en el Consorcio de Transportes, con una antelación mínima de cinco días naturales. Las sustituciones que tengan su causa en la cobertura de bajas por enfermedad u otros motivos de carácter imprevisible, que no hayan podido ser comunicadas en el plazo anteriormente fijado, serán notificadas a la dirección del servicio en el Consorcio de Transportes, en el momento de la incorporación del sustituto y los datos personales del trabajador que se incorpora al servicio, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en la Legislación Laboral y en la Legislación de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, Convenio Colectivo del sector, y disposiciones concordantes y complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en la materia.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, guantes aislantes, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

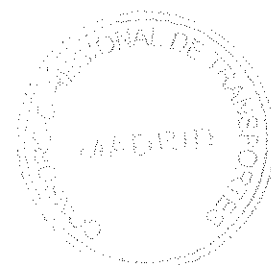
El personal de limpieza irá debidamente uniformado.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

CLÁUSULA NOVENA

Presupuesto tipo y forma de pago

El presupuesto tipo del presente contrato es de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000.- euros) más el IVA correspondiente. El importe será con cargo a la partida 22700 del presupuesto del Consorcio de Transportes para el ejercicio 2018.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



El trabajo se abonará, por mensualidades vencidas, mediante transferencia, a la presentación de la factura por los servicios realizados.

Madrid, 6 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE,


Alfonso Sánchez Vicente

CONFORME,
EL ADJUDICATARIO





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

RELACIÓN PERSONAL SUBROGACIÓN

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	JORNADA (La V)
LIMPIADORA	01/08/2010	4,30 a 8,30
LIMPIADORA (Sustituye a excedencia)	21/09/2015	4,30 a 8,30
LIMPIADORA	19/12/2007	4,30 a 8,30
CRISTALERO	24/06/2005	4,30 a 8,30
LIMPIADORA	06/03/2004	4,30 a 8,30
LIMPIADORA	01/12/2011	4,30 a 8,30
LIMPIADORA	01/07/2011	4,30 a 8,30
LIMPIADORA (Excedencia)	02/01/2012	4,30 a 8,30
LIMPIADORA	11/02/2015	4,30 a 8,30

